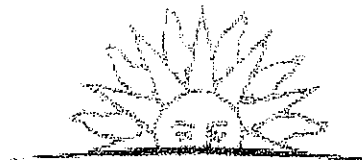




JOSÉ ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA GENERAL DEL EJERCITO

R E S O L U C I O N

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. -

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS. -

17021896

Montevideo, **03 JUL 2017**

VISTO: lo dispuesto por las Resoluciones del Poder Ejecutivo de 18 de abril de 2016 (número interno 93.683) y de 20 de febrero de 2017 (número interno 94.004).-----

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 18 de abril de 2016 (número interno 93.683) se autorizó a la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" a contratar mediante la modalidad de Contrato de Trabajo, a 16 auxiliares de servicio que se mencionan, para la Dirección Nacional de Pasos de Frontera.-----

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de febrero de 2017 (número interno 94.004) se modificó el listado de funcionarios a contratar, así como la retribución mensual de los 16 (dieciséis) contratos en la Unidad Ejecutora 001 "Dirección General de Secretaría de Estado", mediante la modalidad de Contrato de Trabajo regulado por el artículo 92 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013 y sus concordantes, a efectos de prestar funciones en la Dirección Nacional antes citada.-----

III) que el Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado en este Ministerio observó el pago por "derivar de un gasto observado al no haberse dado cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 del Tocaf."-----

CONSIDERANDO: que siendo de interés para la Administración la realización del pago de las diferencias salariales liquidadas por Ejercicio vencido, referente al período noviembre de 2015 a marzo de 2016, se procede a reiterar el gasto emergente de las mismas.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 19.121 de 20 de agosto de 2013 y sus concordantes, por el literal b) del artículo 29 del "TOCAF" aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012 y por literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República. -----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Reiterar el gasto resultante de la liquidación por Ejercicio vencido de las diferencias salariales de los 16 (dieciséis) Contratos de Trabajo suscritos por el Ministerio de Defensa Nacional, para el desempeño de tareas en la Dirección Nacional de Pasos de Frontera, por un monto de \$ 944.768,00 (pesos uruguayos novecientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y ocho con 00/100), correspondiente al período noviembre de 2015 a marzo de 2016, al amparo de lo establecido por el literal b) del artículo 211 de la Constitución de la República.-----

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas y al Contador Central de la Contaduría General de la Nación ambos destacados en dicho Ministerio y a la Dirección General de



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
ESTADO GUZUENAL DEL URUGUAY

Recursos Financieros - Departamentos Financiero Contable y
Contabilidad (UE-001) del Ministerio de Defensa Nacional.
Cumplido, archívese.-----

DR. JORGE MENENDEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidencia de la República
Período 2015 - 2020

LH/LH
SG/sg

